

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio veintiuno de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD DE ESCRITURA)
DE MARÍA NELLY PEÑALOZA DE COLMENARES Y OTROS
CONTRA HEREDEROS DE CARLOS JULIO COLMENARES
MAHECHA Y OTROS RADICACIÓN No.2019-00194-00.-**

Se tiene en cuenta lo informado por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, en su oficio No.1244 del 16 de julio de 2021, en la cual se indica que el expediente se encuentra archivado en marzo de 1996 y en atención a los cambios físicos presentados en los archivos, ubicarán en el menor tiempo posible las piezas procesales requeridas por este despacho.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez